



CONTRATO/ 090/2016

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA UBICADA EN CALLE
PRIMAVERA No. 7 EN LA DELEGACION DE CONTLA; PARA USO DE LOS
MUEBLES DE LAS MISIONES CULTURALES, CON EL C. PABLO MUNGUIA
GONZALEZ**

---En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 27
veintisiete de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, comparecieron por una
parte el **C. PABLO MUNGUIA GONZALEZ**, con domicilio [REDACTED]
[REDACTED] a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL
ARRENDADOR**" y por la otra parte los **CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS,
LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA**, en su carácter de Presidente Municipal,
Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Pública
Municipal respectivamente, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de
Gordiano, Jalisco 2015-2018, con domicilio en calle Ramón Corona No. 32 Sur,
quienes en lo sucesivo se les denominará "**EL ARRENDATARIO**" a efecto de
celebrar el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL ARRENDADOR", es titular y poseedor de una bodega
marcada con el No. 7 de la calle Primavera, en la delegación de Contla.

SEGUNDA.- "EL ARRENDATARIO", manifiesta que su actuación dentro del
presente contrato lo hace a nombre del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano
Jalisco, en atención al carácter que ostentan de acuerdo a las normas jurídicas que
legitiman sus investiduras.

TERCERA.- Ambas partes expresan su plena voluntad de destinar la bodega
descrita en la cláusula primera en los términos convenidos en la presente relación
contractual, sin más limitaciones que las propias leyes impongan.

CUARTA.- La bodega será para únicamente para el resguardo de los bienes
muebles de los maestros de la misión cultural.

*Pablo Munguia
GONZALEZ*



Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



QUINTA.- Se fija como monto por concepto de renta la cantidad de -----
\$1,000.00 (un mil pesos M.N. 00/100), el que deberá cubrirse en los primeros días
de cada mes.

SEXTA.- La vigencia del presente contrato será por 2 meses y medio, del 16
de julio al 30 de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.

SEPTIMA.- Al devolver el inmueble "EL ARRENDATARIO" se compromete
a entregarlo conforme al inventario y en buen estado salvo a los deterioros del uso
normal.

OCTAVA.- Las partes involucradas en la presente relación contractual se
someten expresamente a la Jurisdicción del Juzgado Mixto de Primera Instancia de
esta ciudad para los casos de interpretación, incumplimiento y ejecución en su
caso, de lo pactado.

LEIDO que fue el contenido del presente contrato, enteradas las partes de su
contenido, alcances y consecuencias, firman al calce en presencia de dos testigos
mayores de edad, y hábiles para realizarlo.

"EL ARRENDADOR"

PABLO MUNGUIA
GONZALEZ
C. PABLO MUNGUIA GONZALEZ

"EL ARRENDATARIO"

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018



JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LICENCIANA RAMIREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. 2015-2018



ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL

TESTIGOS

Jorge A. Vargas
C. JORGE ANTONIO VARGAS SANTANA
DELEGADO DE CONTLA

Luis E. Elizondo Chávez
C. LUIS ENRIQUE ELIZONDO CHÁVEZ
DIRECTOR CASA DE CULTURA CONTLA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO No. 090/2016 CELEBRADO CON EL C. PABLO MUNGUÍA GONZÁLEZ.

PABLO MUNGUÍA GONZÁLEZ

